

Agentes Fiscales Distritales de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por la actora.- NOTIFIQUESE.- F).- DR. CELSO RUIZ BEDON.- (JUEZ ENCARGADO).

Lo que comunico a Vd., para manifiestado la actora de

fojas dos de los autos, bajo juramento que desconoce y le es imposible determinar el domicilio o residencia del señor BASTIDAS MONTALVO OSCAR RAMIRO, razón por la cual solicita a su señoría que se digno citarlo por la prensa con el libelo de la demanda y auto de aceptación a trámite, JUIICIO VERBAL JURÍDICO

DIVORCIO CAUSA 0261-2012-AB. DANILLO SULCA VILLAMARIN ACTOR. JOSE ALEJANDRO PALLO SACATORO DEMANDADA MARIA ELENA SANGOVALIN SANGOTASIG JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 9 de mayo del

Si la virtud fuese reconocida como un misterio la virtud sería más fácil.

CÁNDIDO

Agréguese los documentos

SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 28 de septiembre del 2011, las 15h31. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito y anexo presentados. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, al ser procedente

el trámite verbal sumario y atento el juramento rendido por el actor, con el escrito de demanda y esta providencia, cítese a la señora María Eugenia Aldana Roche en la dirección que se señala para el efecto. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por

R. del E. JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL A MARIO MIGUEL ORTEGA SANCHEZ EXTRACTO ACTORA. Cecibel Enriqueza Escudero Páez DEMANDADO. Mario Miguel

REVISTA JUDICIAL

7 DE JUNIO DE 2012 QUITO, ECUADOR

C3

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CLICKON EMPRASA S.A. CIA. LTDA.

La compañía CLICKON EMPRASA S.A. LTDA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de mayo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.002768 de 05/junio/2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 402,00 Número de Participaciones 402 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR, VÍA COMERCIO ELECTRÓNICO Y ONLINE O POR CUALQUIER OTRO CANAL DE VENTA,...

LA COMPAÑÍA NO PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA BAJO NINGÚN CONCEPTO.

Quito, 05/junio/2012

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/1694cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ZIAECUADOR SERVICES INTERNACIONAL S.A.

La compañía ZIAECUADOR SERVICES INTERNACIONAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.002769 de 05 de Junio de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE ALIMENTO INCLUYENDO SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS,...

Quito, 05 de Junio de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/87122cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ENBIOMIENT CIA. LTDA.

La compañía ENBIOMIENT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Mayo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.002528 de 22 de Mayo de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: CONSULTORÍA EXTERNA; A LA CAPACITACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN TEMAS DE ADMINISTRACIÓN, TÉCNICOS, OPERATIVOS, RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD INDUSTRIAL, ...

Quito, 22 de Mayo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/87125cc

DE UN ABOGADO COMO DISPONE LA LEY. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA, SECRETARIO Hay firma y sello AC/85904/jq

R. del E. JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR CESAR BOLIVAR SOLANO CAGUANCELA. JUICIO: Verbal sumario No 618-2010 S.T.R.C. ACTOR.- TANIA MIREYA CORREA JIMENEZ DEMANDADO.- CESAR BOLIVAR SOLANO CAGUANCELA OBJETO: DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL

FUNDAMENTO LEGAL.- ART. 110 del código civil CUANTÍA: INDETERMINADA DOMICILIO LEGAL: Casillero Judicial Nro. 1139 del Dr. Juan José Pazmiño

AUTO DE CALIFICACIÓN.- JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 28 de junio del 2010, las 14h06. VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento a la providencia precedente, se procede a calificar la demanda como clara, completa y reúne los requisitos legales; consecuentemente, se acepta al trámite Verbal sumario pertinente, y mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, con fundamento en los Art. 119 del actual codificación, del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que a Cesar Bolivar Solano Caguancele, se lo cite por la prensa, en uno de los días

del extracto, y la providencia que a continuación sigue: PROVIDENCIAS: JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 9 de enero del 2012, las 12h27. VISTOS.- Previo sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la acepta al trámite verbal sumario.- En consecuencia con la copia de este auto y la demanda citese en legal y debida forma a la parte demandada señor Wilson Renan Moreno Lucero, en la dirección que señala para el efecto.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Cítese y Notifíquese.- F) Dr. José Martínez Naranjo, Juez JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 28 de Mayo del 2012, las 10h56 .-En mérito al juramento que tiene rendido por la señora Cecilia Cristina López Brito y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite al demandado señor Wilson Renán Moreno Lucero, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito - LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVINIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES. DR. EDGAR HARO VALENZUELA

del extracto, y la providencia que a continuación sigue: PROVIDENCIAS: JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 9 de enero del 2012, las 12h27. VISTOS.- Previo sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la acepta al trámite verbal sumario.- En consecuencia con la copia de este auto y la demanda citese en legal y debida forma a la parte demandada señor Wilson Renan Moreno Lucero, en la dirección que señala para el efecto.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Cítese y Notifíquese.- F) Dr. José Martínez Naranjo, Juez JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 28 de Mayo del 2012, las 10h56 .-En mérito al juramento que tiene rendido por la señora Cecilia Cristina López Brito y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite al demandado señor Wilson Renán Moreno Lucero, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito - LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVINIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES. DR. EDGAR HARO VALENZUELA

del extracto, y la providencia que a continuación sigue: PROVIDENCIAS: JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 9 de enero del 2012, las 12h27. VISTOS.- Previo sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la acepta al trámite verbal sumario.- En consecuencia con la copia de este auto y la demanda citese en legal y debida forma a la parte demandada señor Wilson Renan Moreno Lucero, en la dirección que señala para el efecto.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Cítese y Notifíquese.- F) Dr. José Martínez Naranjo, Juez JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 28 de Mayo del 2012, las 10h56 .-En mérito al juramento que tiene rendido por la señora Cecilia Cristina López Brito y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite al demandado señor Wilson Renán Moreno Lucero, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito - LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVINIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES. DR. EDGAR HARO VALENZUELA